

1178-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **OROTINA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116480881	RACHELL SUSANA SOLORZANO CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206020587	STEVEN BERMUDEZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
202750908	NURIA MARIA MONGE SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202750908	NURIA MARIA MONGE SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116480881	RACHELL SUSANA SOLORZANO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206020587	STEVEN BERMUDEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación de HILLARY MELISSA SOLORZANO CASTRO, cédula de identidad 117200935 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, GERARDO BERMUDEZ CAMBRONERO, cédula de identidad 202410422 como secretario suplente y delegado territorial propietario, NICOLE DENISSE MONGE GUERRERO, cédula de identidad 604640260 como tesorera suplente y ANGIE FIORELLA ARCE ESQUIVEL, cédula de identidad 604710621 como fiscal propietaria, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la

fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención** (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA
Ref., No.: 06433-2024